



PERÚ

Ministerio
de Salud

Gobierno Regional de
Puno

Gerencia Regional
de Desarrollo Social
Puno

Dirección Regional de
de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
COP. N° 27074



N° 1838-2026/DRS-PUNO-DESP



Resolución Directoral Regional

Puno, 04 de SETIEMBRE del 20 26

VISTO:

El Oficio N° 0413-2026-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DESP, que contiene el Informe N° 034-2026-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP/DIT, del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna DIRESA Puno, sobre la Certificación del Centro de Salud Chupa – Red Integrada de Salud Azángaro, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en el periodo del 09 de marzo de 2026 al 09 de marzo de 2029, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II Y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N01161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 30 numerales 3 y 5 se determina y regula el ámbito de su competencia, entre las que se encuentran; epidemias y emergencias sanitarias; asimismo, en su artículo 50 literales a) y b) se establece como funciones rectoras, el formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 959-2006-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01, Directiva Sanitaria para la implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud, a efectos de facilitar la lactancia materna de niños y niñas hasta los veinticuatro meses de edad para hijas e hijos de madres que laboran en el Ministerio de Salud a nivel nacional, regional y local;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 609-2014-MINSA, establece los criterios técnicos – normativos para la Certificación de establecimientos de salud como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, mediante evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento, monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, se incorpora a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5, 5A, 5B, 6, 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 7, 7A, 7B, 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, el programa Desarrollo Infantil Temprano 1001 a través de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de ESC Dirección Regional de Salud Puno, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201- MINSA/DGSP-V.01, realizó la Evaluación Externa al Centro de Salud Chupa – Red Integrada de Salud Azángaro de la Dirección Regional de Salud Puno, para la Certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante el día 09 de marzo de 2026, habiendo aprobado con un puntaje



N° 1838-2026/DRS-PUNO-DESP

de 82.63% como consta en el INFORME N° 034-2026-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP/DIT, de fecha 04 de mayo de 2026;

Que, mediante Oficio N° 0413-2026-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DESP de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la emisión de la Resolución Directoral Regional de Certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, al Centro de Salud Chupa – Red Integrada de Salud Azángaro, Dirección Regional de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley General de Salud, Ley N° 28010, normas del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas; a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud – Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CERTIFICAR, al CENTRO DE SALUD CHUPA de la Red Integrada de Salud Azángaro, como ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, en el período del 09 de marzo de 2026 al 09 de marzo de 2029.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional, a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE PLANEACIÓN
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAL
C.C.I.
REMUNERACIONES
PENSIONES
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACIÓN
REDES
ARCHIVO
OTROS

